



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de abril de 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 17 de abril de 2024; el Oficio N° 108-2024-MPH-BCA/A de fecha 12 de marzo de 2024; el Informe N° 023-2024-MPH/OGA/OTI de fecha 02 de abril del 2024; el Informe N° 038-2024-MPH-BCA/OGA de fecha 09 abril de 2024; el Informe Legal N° 053-2024-OGAJ-MPH-BCA de fecha 12 de abril de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1) artículo 88° precisa que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3) del artículo 88° de la citada ley establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 108-2024-MPH-BCA/A de fecha 12 de marzo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc remite al Gobernador Regional de Cajamarca, la propuesta de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el Gobierno Regional de Cajamarca-CGR para la implementación del Sistema de Gestión Documentaria-MAD3 CERO PAPEL;

Que, mediante Informe N° 023-2024-MPH/OGA/OTI de fecha 02 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información manifiesta que, la entidad viene utilizando el Sistema de Módulo de Trámite MAD, que fue facilitado a través de un convenio desde el año 2012, en sus versiones iniciales, por lo que con el avance de la tecnología y apuntando a un Gobierno Digital, se pretende implementar el software para el Módulo de Administración Documentaria MAD3-Cero Papel, también adjunta la ficha del software MAD3 Cero Papel, en donde se muestra la descripción y funcionalidad del sistema, asimismo menciona que es de vital importancia la implementación del Sistema de MAD-3 Cero Papel para el mejor funcionamiento del sistema de gestión Documental, para lo cual previamente deberá celebrarse el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Gobierno Regional de Cajamarca, para brindar un servicio digital que facilite, agilice y automatice la gestión documental, permitiendo realizar los procesos de recepción, emisión, distribución y archivo de documentos físicos y electrónicos firmados digitalmente tanto internos como externos;

Que, mediante Informe N° 038-2024-MPH-BCA/OGA de fecha 09 abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su respectiva revisión y opinión legal para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la implementación del sistema de gestión documentaria- MAD3 CERO PAPEL;

Que, mediante Informe Legal N° 053-2024-OGAJ-MPH-BCA de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, en mérito a los argumentos antes expuestos y al sustento técnico contenido en el Informe N° 023-2024-MPH/OGA/OTI, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, es PROCEDENTE celebrar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Gobierno Regional de Cajamarca-CGR para la implementación del Sistema de Gestión Documentaria-MAD3 CERO PAPEL, para poder brindar un servicio digital que facilite, agilice y automatice la gestión documental en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024-MPH/BCA, de fecha 17 de abril de 2024, en la estación orden del día, se abordó el tema sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la implementación del sistema de gestión documentaria- MAD3 CERO PAPEL, para lo cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información realizó una exposición con respecto a los beneficios que traería consigo la implementación de este sistema, por lo que contando con opinión legal favorable, se puso en consideración del Concejo Municipal, quien aprobó por unanimidad la autorización para la suscripción del Convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la implementación del sistema de gestión documentaria- MAD3 CERO PAPEL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la implementación del sistema de gestión documentaria- MAD3 CERO PAPEL, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



*Jhon Wilman Galvez Bautista*  
ALCALDE (E)

